

Asuntos	Colombia	Triangulo Norte
Disparador de la salvaguardia	Convenir reglas que permitan activar medidas de salvaguardia para corregir desajustes del aparato productivo, derivados del programa de desgravación	Convenir reglas que permitan activar medidas de salvaguardia para corregir desajustes del aparato productivo, derivados del programa de desgravación
Vigencia de la medida de salvaguardia	Convenir un plazo razonable para activar el mecanismo de salvaguardia que considere el período de ajuste del sector productivo a las condiciones de libre comercio	Buscar que el régimen de salvaguardia permanezca vigente durante el período de transición.
Condiciones de aplicación de la salvaguardia	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias siempre que el programa de liberación genere crecimiento de importaciones y condiciones tales que causen daño grave a la producción nacional	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias siempre que el programa de liberación genere crecimiento de importaciones y condiciones tales que causen daño grave a la producción nacional
Ambito de aplicación	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias a mercancías originarias sin importar su procedencia	Convenir reglas que permitan aplicar salvaguardias a mercancías originarias sin importar su procedencia

Naturaleza de la medida de salvaguardia	Buscar que las medidas de salvaguardia que se apliquen sean de naturaleza arancelaria	Buscar que las medidas de salvaguardia que se apliquen sean de naturaleza arancelaria
Duración de las medidas	Convenir períodos razonables que permitan el ajuste a la competencia del aparato productivo	Convenir períodos amplios que permitan el ajuste a la competencia del aparato productivo
Prórroga de las medidas de salvaguardia	Convenir reglas que permitan la prórroga de las medidas de salvaguardia coherentes con los plazos establecidos para la duración general de las medidas	Convenir reglas que permitan la prórroga de las medidas de salvaguardia, por un periodo amplio
Reaplicación	Evitar reglas que permitan reaplicar salvaguardias a un mismo producto.	Pactar reglas que permitan reaplicar salvaguardia a un mismo producto, cuantas veces sea necesario
Restablecimiento del arancel	Convenir reglas que determinen el arancel que regirá al término de las medidas de salvaguardia.	No incluir reglas sobre este asunto.

Derecho de Defensa	Establecer reglas que permitan garantizar el derecho de defensa de los exportadores involucrados en investigaciones	Establecer reglas detalladas que garanticen el derecho de defensa de los exportadores involucrados en investigaciones
Derechos y obligaciones de la OMC	Preservar los derechos y obligaciones establecidos en la OMC en materia de salvaguardias	Preservar los derechos y obligaciones establecidos en la OMC en materia de salvaguardias
Simultaneidad con otros acuerdos	Garantizar la no aplicación simultánea de medidas de salvaguardia derivadas del desarrollo de marcos jurídicos diferentes a lo pactado en este TLC.	No incluir reglas sobre este asunto.
Exclusión de la salvaguardia OMC	Convenir reglas que permitan excluir las exportaciones colombianas de eventuales investigaciones y de aplicación de medidas en el marco de la OMC, cuando se demuestre la inexistencia de daño o amenaza de daño grave	No incluir reglas sobre este asunto.
Salvaguardia Provisional	Evitar la aplicación de salvaguardias provisionales	Incluir reglas que permitan la aplicación de salvaguardias provisionales
Procedimientos de investigación	Preservar los reglamentos de OMC, e incorporar normas sobre transparencia en la realización de investigaciones tendientes a la imposición de medidas de salvaguardia.	Acordar reglamentos detallados para la realización de las investigaciones tendientes a la imposición de medidas de salvaguardia.

Definiciones	Incluir en el Capítulo definiciones relativas a la aplicación de las normas sobre salvaguardias	Incluir en el Capítulo definiciones relativas a la aplicación de las normas sobre salvaguardias
Antidumping - Remisión OMC	Mantener los derechos y obligaciones adquiridos en la OMC, para efectos de la aplicación del Acuerdo Antidumping, y la realización de las investigaciones que de el se derivan.	Garantizar que las investigaciones por antidumping que realice cualquiera de las Partes de este TLC se realicen en el marco de la normativa OMC